MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 5
"General JOSE MARIA CORDOVA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADENDA

Lugar y fecha: Santa marta DTCH, 16 de agosto de 2018.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. CUANTÍA NUMERO 038-BICOR-2018 CUYO OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 CÓRDOVA EN EL CANTON MILITAR SAN FERNANDO (BICOR), EMBARCADURÍA MILITAR (EMBAIMI), BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1 (BAIMI 1), GAULA MILITAR MAGDALENA UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 (BAMRU-6) UBICADO EN LA BASE MILITAR DE PAPARE KM 8 VIA CIENAGA, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 2 (BITER No. 2) SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, PARA LA VIGENCIA 2018".

El suscrito **MAYOR DIEGO MAURICIO ORTEGON CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412.715 de Ibagué - Tolima, nombrado como EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 GRAL. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519de 2016 modificada parcialmente por la 5159 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-**BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 "GRAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA",** está interesado en contratar **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 CÓRDOVA EN EL CANTON MILITAR SAN FERNANDO (BICOR), EMBARCADURÍA MILITAR (EMBAIMI), BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1 (BAIMI 1), GAULA MILITAR MAGDALENA UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 (BAMRU-6) UBICADO EN LA BASE MILITAR DE PAPARE KM 8 VIA CIENAGA, BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 2 (BITER No. 2) SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA, PARA LA VIGENCIA 2018".**

Que, estando la entidad dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, y la normativa vigente se realizaran modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, estudio previo y demás documentos del proceso, conforme a la nueva revisión y relectura hecha por el comité estructurador de UNIDAD CENTRALIZADORA de dicha documentación, en aras de garantizar los principios de transparencia y concurrencia en el referenciado.

Que conforme los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda, mediante la cual se harán las modificaciones y aclaraciones pertinentes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

MODIFICACIONES

I. MODIFIQUESE EL NUMERAL IV DEL TITULO MODIFICACIONES DE LA ADENDA No. 4 DE 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE MODIFICO EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SU NUMERAL 4.1. FACTORES DE SELECCIÓN ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENIAN DICHA DISPOCISION.

POR TANTO, LA MODIFICACION QUEDARA EN EL SIGUIENTE SENTIDO:
La evaluación técnica, respecto a los requisitos del factor técnico que serán objeto de ponderación y por tanto otorgan puntos quedaran de la siguiente manera:

OFERENTE:			
ITEM TECNICO A EVALUAR	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	
		Si	**No**
Formulario No. 2	Experiencia del Proponente acreditada conforme a lo establecido en el pliego	50 puntos	0 Puntos
Establecimiento y/o taller	Como se indica en el pliego	80 puntos	0 Puntos
Contar con un carro taller	Como se indica en el pliego	80 puntos	0 Puntos
Servicio de grúa las 24 horas	Como se indica en el pliego	40 puntos	0 Puntos
Acreditación De La Capacidad Logística Personal Requerido	Como se indica en el pliego	40 puntos	0 Puntos
Apoyo a la industria nacional	Como se indica en el anexo	10 puntos	0 Puntos
Total		300 Puntos	

II. MODIFIQUENSE EL ANEXO No.14 FORMULARIO DE VALORACION PROPUESTA ESCONOMICA REP. Y EL ANEXO No.15 FORMULARIO DE VALORACION PROPUESTA ESCONOMICA SER., EN RAZON DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL TITULO MODIFICACIONES DE LA ADENDA No.4 DE 15 DE AGOSTO DE 2018, HECHA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SU NUMERAL 5. ASPESTOS ECONOMICOS DE EVALUACION PARRAFO 8, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENIAN DICHA DISPOSICION EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

Con la adenda No. 4 de 15 de agosto de 2018 se estableció la siguiente modificación al pliego de condiciones definitivo en su numeral 5. aspectos económicos de evaluación párrafo 8, así como todos los documentos que contenían dicha disposición en el siguiente sentido: "La oferta presentada por el oferente deberá contemplar el IVA (por tratarse de un servicio prestado en Colombia) y no podrá sobrepasar el PRECIO REFERENCIA UNITARIO DESPUES DE IVA establecido en el ANEXO OFERTA ECONOMICA".

Sin embargo, al revisar el ANEXO No.14 FORMULARIO DE VALORACION PROPUESTA ESCONOMICA REP. Y EL ANEXO No.15 FORMULARIO DE VALORACION PROPUESTA ESCONOMICA SER**,** se pudo constatar que los mismos seguían replicando el yerro de que "no podrá sobrepasar el PRECIO REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA, motivo por el cual los mismos deben modificarse a fin de que sea subsanada dicha situación, quedando para tales

efectos los documentos modificados, publicados en el SECOP II BICOR, junto con la presente adenda.

III. MODIFIQUENSE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION EN SU NUMERAL 4.9 DEL CUESTIONARIO CONTENIDO EN LA PLANTILLA DEL PLIEGO DE CONDICIONES SECOP II BICOR DEL PRESENTE PROCESO, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ESTA DISPOSICION EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

Elimínese el numeral 4.9 DEL CUESTIONARIO DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION DE LA PLANTILLA DEL PLIEGO DE CONDICIONES SECOP II BICOR DEL PRESENTE PROCESO, toda vez que el mismo se encuentra contenido en el numeral 5.4, DEL CUESTIONARIO REQUERIIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LA PLANTILLA DEL PLIEGO DE CONDICIONES SECOP II BICOR PARA PRESENTE PROCESO.

IV. MODIFIQUESE EL NUMERAL III DEL TITULO MODIFICACIONES DE LA ADENDA No. 4 DE 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE MODIFICO EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL NUMERAL 3.2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PERSONAL REQUERIDO, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENIAN DICHA DISPOSICION.

POR TANTO, LA MODIFICACION QUEDARA EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

El proponente, persona natural o jurídica, pública o privada, singular o plural, deberá acreditar la idoneidad de los empleados o funcionarios con los que contara para la prestación del servicio, para lo cual adjuntará a su propuesta las hojas de vida junto con los soportes que acrediten las exigencias realizadas por el BICOR, así:

NUMERO MINIMO	PERSONAL	CALIDADES
1	UN JEFE DE PATIO O TALLER	INGENIERO AUTOMOTRIZ, MECANICO O INDUSTRIAL con 2 años de experiencia mínima
1	TECNICO EN MECANICA DIESEL	un año de Experiencia.
1	TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	un año de Experiencia.
1	AUXILIAR CAPACITADO, QUE PUEDA ACREDITAR DICHO CONOCIMIENTO, MEDIANTE CURSOS, DIPLOMADOS, FORMACION TECNICA, TECNOLOGICA O PROFESIONAL, EN ELECTRICIDAD MOTRIZ O AUTOMOTRIZ.	un año de experiencia

SIN CLASIFICACIÓN

ACLARACIONES

I. ACLARACION RESPECTO A LOS REQUISITOS TECNICOS QUE NO SERAN OBJETO DE PONDERACION.

Se aclara, que los requisitos técnicos que no serán objeto de ponderación, es decir aquellos no establecidos en el numeral I del título modificaciones de la presente adenda, así como los contemplados de folio 24 a folio 32 del pliego de condiciones, denominados habilitantes, serán subsanables dentro del término de dos (2) días después de publicada la evaluación, siendo calificados como cumple/no cumple, motivo por el cual, se indica, que si se advierte un error por parte de la entidad o el proponente en cuanto a los documentos sanables aquí señalados, y dicho yerro no es corregido dentro del plazo referido en este párrafo, el oferente y la oferta serán deshabilitados y no podrán continuar en el proceso.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 038-BICOR-2018, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO
PD4. LUZ STELLA SIERRA PEÑALOZA.
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Sargento Viceprimero. SERGIO FERNANDO BARRERA SANCHEZ (Comité Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
Teniente. AUGUSTO CESAR FERNADEZ MIRANDA.
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
MY. DIEGO MAURICIO ORTEGON CALDERON
Ordenador del Gasto